



**Instituto  
Nacional  
de la Música**

## **LEY DE CUPO FEMENINO Y ACCESO DE ARTISTAS MUJERES A EVENTOS MUSICALES - Ley 27.539 -**

### **PREGUNTAS FRECUENTES**

#### **¿CUÁNDO DEBE CUMPLIRSE EL CUPO PREVISTO EN LA LEY?**

Cuando se programen un mínimo de 3 artistas, grupos o solistas, en un mismo evento de música en vivo, más allá que se desarrolle en más de una jornada, ya sea organizado de forma pública o privada, que implique un lucro comercial o no.

#### **¿QUIÉNES ESTÁN OBLIGADOS A CUMPLIR CON LA LEY DE CUPO?**

Quienes cumplan la función de productor/a y/o curador/a y/o organizador/a y/o responsable comercial del evento, entendiendo que si estas condiciones están repartidas entre diferentes personas humanas o jurídicas la obligación impuesta por la presente norma los alcanza de manera solidaria a todos ellos.

#### **¿QUÉ DEBE HACER LA PRODUCTORA DEL EVENTO MUSICAL ANTE EL INAMU?**

Acreditar fehacientemente dentro de los noventa (90) días previos a la realización del espectáculo o dentro de los cinco (5) días posteriores de la puesta a la venta de las entradas al mismo y/o publicidad del evento el cumplimiento del cupo establecido mediante la presentación de la grilla del espectáculo programado. Esto lo podrán hacer a partir de completar el formulario correspondiente y la correspondiente Declaración Jurada que se encuentra disponible [aquí](#).

## ¿EN QUÉ CONSISTE LA OBLIGATORIEDAD DE LA DECLARACIÓN JURADA QUE DEBE PRESENTAR LA PRODUCTORA DEL EVENTO AL INAMU?

La productora u organizadora/responsable deberá informar en el plazo anteriormente citado la grilla del evento completa y luego detallar los datos (nombres, apellidos y tipo y número de documento) de las músicas integrantes mujeres e integrantes de identidad de género autopercebida - así declarado en el Registro Único de Músicos y Agrupaciones Musicales Nacionales del INAMU- que aportan al cumplimiento del cupo, a los fines que la autoridad de aplicación determine el cumplimiento del cupo establecido. Aquí podrás ver [la DDJJ](#).

## ¿CUÁNDO SE DA POR CUMPLIDO EL CUPO?

El cupo de 30% previsto en la ley se encuentra cumplido cuando la grilla se componga por artistas solistas y/o agrupación musical compuesta por integrantes mujeres o personas de identidad de género autopercebida y/o agrupaciones musicales nacionales mixtas (entendiéndose por éstas a aquellas donde la presencia de músicas mujeres y/o de integrantes con identidad de género autopercebida implique un mínimo del treinta por ciento (30%) sobre el total de sus integrantes.)

Las prescripciones de lo establecido no alcanzan a los grupos musicales que acompañen a solistas. Artista solista mujer o de identidad autopercebida aporta al cumplimiento del cupo. Artista solista varón no aporta aunque sus acompañantes sean mujeres.

El cumplimiento se determina a partir de la siguiente tabla, conforme el artículo 2 de la ley 27.539 :

<b>ARTISTAS PROGRAMADOS</b>	<b>CUPO FEMENINO</b>
3	1

4	1
5	2
6	2
7	2
8	2
9	3

*A partir de los diez (10) artistas programados, se entiende que el cupo femenino se cumple cuando éste represente el treinta por ciento (30%) del total de artistas solistas y/o agrupaciones musicales de la grilla. En los casos en que la aplicación matemática de este porcentaje determine fracciones menores a la unidad, el concepto de cantidad mínima se obtiene acercándose a la unidad entera más próxima.*

*Cuando de la aplicación del treinta por ciento (30%) resulte un número cuyo primer decimal sea cinco (5) se aplica la unidad inmediata superior.*

Ejemplo:

<b>ARTISTAS PROGRAMADOS</b>	<b>30%</b>	<b>CUPO CUMPLIDO</b>
11	3,3	3
32	9,6	10
55	16,5	17
150	45	45

**¿EXISTEN VÍAS DE DENUNCIAS POR FALTA DE CUMPLIMIENTO EN UN EVENTO?**

Si, las denuncias deberán ser realizadas ante el INAMU, preferentemente a través del siguiente [formulario](#).

## **REGISTRO ÚNICO DE MÚSICOS NACIONALES Y AGRUPACIONES MUSICALES NACIONALES**

Las personas músicas que participen en los eventos y que aporten al cumplimiento del cupo deben estar registradas en el Registro del INAMU. La producción del evento consultará a los/as artistas programados/as sobre su registro en el INAMU. Dicha inscripción es gratuita, sin examen y puede realizarse desde el sitio web [www.inamu.musica.ar](http://www.inamu.musica.ar)

### **¿CUÁNDO SE CONSIDERA A UN GRUPO MIXTO?**

Cuando la agrupación musical cuente con la presencia de músicas mujeres y/o de integrantes de identidad de género autopercebida en un mínimo del treinta por ciento (30%) sobre el total de sus integrantes. Para determinar si el grupo es mixto

consultar la siguiente tabla, conforme el artículo 2 de la Ley 27.539:

<b>ARTISTAS PROGRAMADOS</b>	<b>CUPO FEMENINO</b>
3	1
4	1
5	2
6	2
7	2
8	2
9	3

*A partir de los diez (10) artistas programados, se entiende que el cupo femenino se cumple cuando éste represente el treinta por ciento (30%) del total de artistas solistas y/o agrupaciones musicales de la grilla. En los casos en que la aplicación matemática de este porcentaje determine fracciones menores a la unidad, el concepto de cantidad mínima se obtiene acercándose a la unidad entera más próxima.*

*Cuando de la aplicación del treinta por ciento (30%) resulte un número cuyo primer decimal sea cinco (5) se aplica la unidad inmediata superior.*

## **¿LAS PERSONAS DE IDENTIDAD DE GÉNERO AUTOPERCIBIDA APLICAN A LA LEY DE CUPO?**

Solo si así lo han indicado en el Registro Único de Músicos Nacionales y Agrupaciones Musicales Nacionales del INAMU.

## **¿QUÉ SANCIONES HAY PARA QUIENES NO CUMPLAN?**

En caso de incumplimiento de lo establecido en la presente ley se impondrá una multa por un valor equivalente de hasta el seis por ciento (6 %) de la recaudación bruta de todos los conceptos que haya generado la actuación de los eventos de música en vivo.

Lo recaudado en concepto de multas debe tener como destino el fomento y la promoción de proyectos de músicos de género masculino, femenino y de identidad de género autopercebidas nacionales emergentes.

Para más información escribinos a [leydecupo@inamu.musica.ar](mailto:leydecupo@inamu.musica.ar) o llamanos al 011 2150 3863/4 de lunes a viernes de 11 a 13 y de 14 a 18 hs.